

EDICTO No. 231

En la presente Solicitud de Registro de la PATENTE DE INVENCION No.92222-01 denominada CÁMARA POLINIZADORA PARA AMBIENTES CONTROLADOS, propiedad de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ a través de su Apoderado Legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

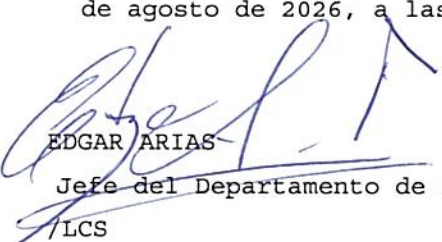
RESUELTO No. 513, PANAMA, 28 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la Solicitud de Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada CÁMARA POLINIZADORA PARA AMBIENTES CONTROLADOS, presentada ante esta Dirección el 28 de mayo de 2018, bajo el número 92222-01, propiedad de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ.
- SEGUNDO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- TERCERO** Se advierte a las partes interesadas que, contra este resuelto, cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- CUARTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 38 y 50 del Decreto Ejecutivo No.85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No.35 de 10 de mayo de 1996, Reformada por la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO de notificación en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 28 de agosto de 2026, a las 10:17 a.m.


EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/LCS

